
Panorama de la violencia feminicida en el estado de Guanajuato

ACERCAMIENTO ESTADÍSTICO



imug.guanajuato.gob.mx



Instituto para
las Mujeres
Guanajuatenses

La violencia contra las mujeres, encuentra su origen en una tradición histórica ligada a la desigualdad, que es transmitida de generación en generación a través de la familia, la escuela y los medios de comunicación, misma que se expresa mediante el lenguaje, las ideas estereotipadas, las actitudes y prácticas que legitiman la discriminación y la violencia contra las mujeres como un accionar natural frente a las conductas que se alejen de su rol históricamente establecido (Gutiérrez Contreras, 2012).

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

La violencia como resultado del comportamiento basado en relaciones de desigualdad, se constituye como un fenómeno social que también impacta en la interacción entre mujeres y hombres, ya que se consolidan “prácticas que actúan para demostrar hombría y poder de dominio hacia las mujeres o hacia otros hombres, para imponer la voluntad y deseos del hombre-macho, a las mujeres del entorno o a hombres considerados débiles” (Incháustegui, 2012: 11). Éstas son prácticas y conductas transmitidas de generación en generación y basadas en relaciones de poder.

Así pues, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Para) celebrada en Brasil, en el año 1994, define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado” (Incháustegui, 2012: 16).

Posicionamiento que es secundado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que considera los asesinatos de mujeres como el último paso en una serie de vejaciones cruentas que han vulnerado con anterioridad ciertos derechos de este grupo, constituyéndose así, como la expresión extrema de poder ejercido sobre la mujer que se ha visto legitimado como una construcción social tolerante desvalorizadora, hostil y degradante (Incháustegui, 2012).

De esta manera, la violencia hacia las mujeres se basa en una estructura social que segrega las actividades de mujeres y hombres otorgándoles un valor diferente en la jerarquía de puestos, poder, recursos y decisiones; en donde uno de los grupos se ve favorecido por encima del otro. Por lo que la violencia basada en el género se desprende de la concepción social de lo que significa ser mujer o ser hombre.

Para hablar de las que podrían ser las causas de este tipo de violencia, tenemos que analizar el papel que juega la construcción de la conducta humana, una conducta que atiende a dos elementos: el instrumental y el emocional; reconozcamos primero que al instrumental corresponden las razones, el por qué y el para qué, así como el qué se busca lograr; mientras que el emocional nos habla de la carga afectiva que se pone al realizar la acción (Yugueros García, 2014).

Si recurrimos según Yugueros García (2014) al análisis de estos dos componentes en las agresiones que son perpetradas contra las mujeres, tenemos que éstas son violentadas por su condición de mujeres, ya que no hay motivación detrás de tales actos. Así pues:

“El fin último que pretende conseguir el maltratador con su conducta violenta [...] no es ocasionar unas determinadas lesiones, lo que realmente busca es “aleccionar” a la mujer, para que quede de forma expresa y clara que él es el que mantiene la autoridad en la relación, y determinar la situación que a ella le corresponde, que no es otra que la subordinación y sumisión a este hombre.” (Yugueros García, 2014: 150-151)

De esta forma, la violencia se convierte en un recurso de dominación directo y ejemplar porque produce pánico de manera anticipada, parálisis, control o daños, según su intensidad.

Algunos elementos que intervienen en la potenciación de la violencia hacia las mujeres son el aislamiento¹, la carencia de autonomía económica y el no tener acceso a la información sobre servicios de atención o instancias que pueden ofrecer apoyo. (Incháustegui, 2012)

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Abordaje estadístico del tema

De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, la violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (H. Congreso del Estado de Guanajuato, 2018: 2).

Sí bien, la definición anterior abarca cualquier tipo de violencia, en esta ocasión nos centraremos en los homicidios dolosos de mujeres, los cuales representan la expresión más cruel de la violencia contra las mujeres. El delito de homicidio según el Código Penal del Estado de Guanajuato comprende la acción de privar de la vida a otra persona, llegando a tener una sanción de hasta 35 años de prisión y trescientos cincuenta días de multa (CPEG, 2018).

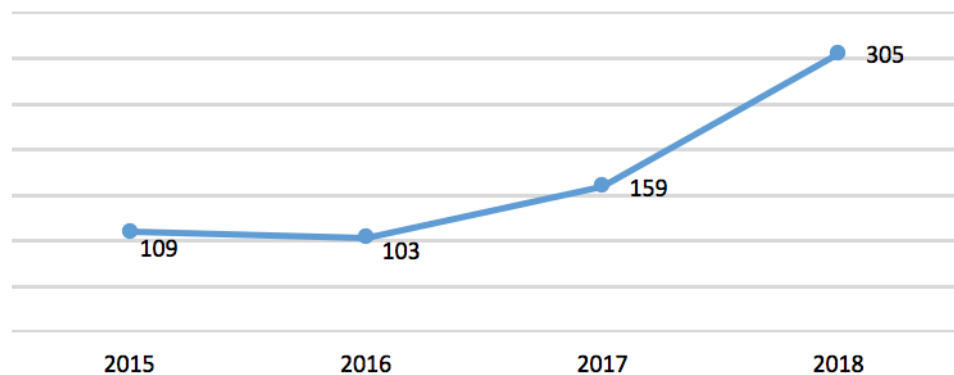
¹ Se refiere a: “el aislamiento de mujeres debido a la migración reciente y el carecer de amigas, familiares, vecinas/os, o conocidos en quienes puedan confiar” (Incháustegui, 2012: 12)

La fuente oficial para indagar sobre los datos referentes a los homicidios dolosos en las 32 entidades del país es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que durante el 2017 reestructuró la forma en que presenta sus datos, agregando en sus informes la variable sexo, de esta manera se sabe que del periodo que va de 2015 a 2018 en el estado de Guanajuato se registraron 6 mil 766 delitos de este tipo, siendo 676 casos de mujeres y 6 mil 90 de hombres, lo que representa el 10 y el 90 por ciento. Es decir durante este periodo -2015 a 2018-, 1 de cada 10 víctimas de homicidio doloso en el estado era mujer.

Abordando específicamente las víctimas mujeres, el año 2018 representa un hito para Guanajuato en cuanto a los homicidios dolosos al presentar la incidencia más alta desde 2015, con 305 casos. Lo anterior refleja un incremento de 91.82 por ciento en relación al 2017 donde se registraron 159 casos, según el SESNSP.

Sin embargo, representa un aumento de 180 por ciento en relación a la primera cifra otorgada por el SESNSP para 2015 que corresponde a 109 homicidios dolosos. Siendo así para el 2018 casi se duplica la cifra que se presenta al inicio del periodo que ahora analizamos.

Gráfica 1. Estatal. Homicidios dolosos de Mujeres 2015 - 2018.



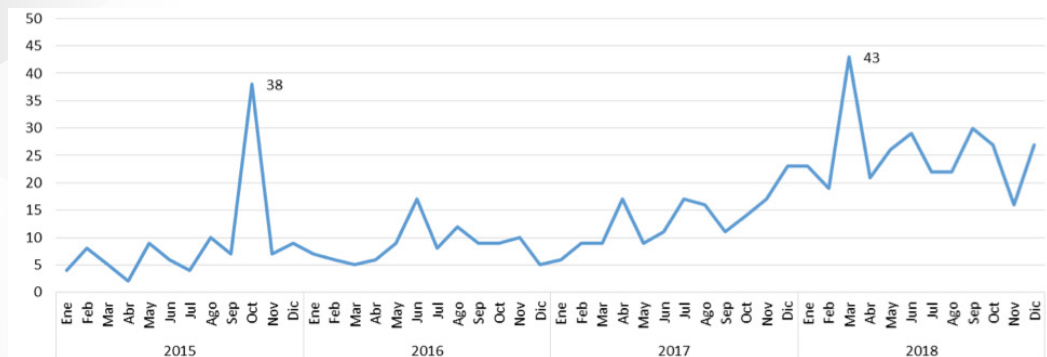
Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

Si consideramos los meses y anualidades en las que se registraron estos delitos contra mujeres, tenemos que de enero de 2015 a diciembre de 2018, el mes más violento fue marzo de 2018 con 43 registros, seguido de octubre de 2015 con 38 casos; mientras que los meses de menor incidencia se reportan todos en 2015, con el dato más bajo de 2 homicidios dolosos en abril de 2015.

Panorama de la violencia feminicida en el estado de Guanajuato

El promedio mensual de homicidios dolosos de mujeres registrado durante nuestro periodo de análisis es 14 casos. Cabe destacar que si realizamos al comparación anual –tal como se muestra en la gráfica 2- los meses más violentos corresponden al 2018, aunque el número de casos es variable y no representa precisamente una constante a la alza.

Gráfica 2. Estatal. Homicidios dolosos de Mujeres por mes, 2015 - 2018.

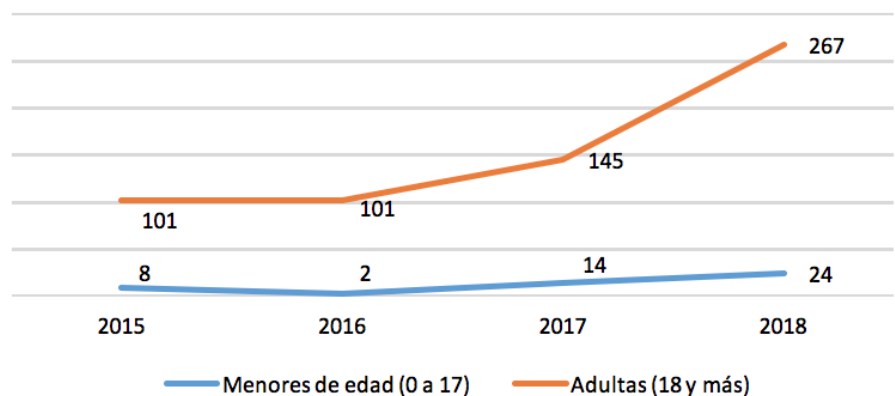


Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

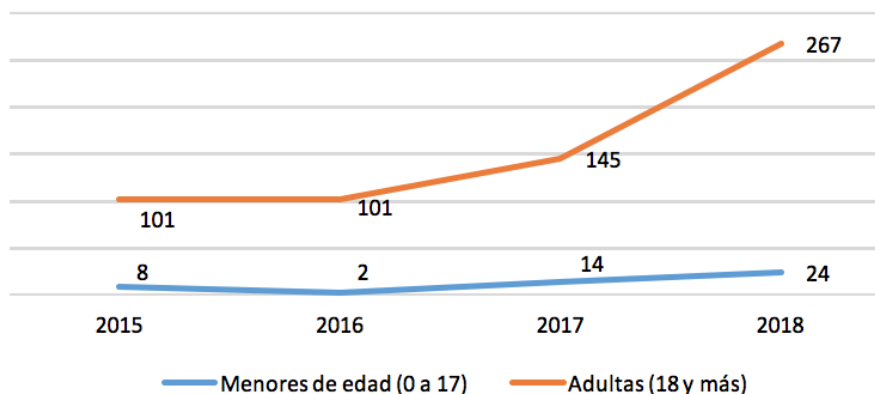
Ahora bien de los 676 homicidios dolosos registrados, 48 eran niñas y adolescentes menores de 18 años, mientras que 614 eran mujeres adultas (es decir de 18 años y más) y en 14 casos no se especificó la edad; lo anterior refleja que el 90 por ciento de estos delitos ocurrieron en mayores de edad, el 7 en menores y en el 2 por ciento de ellos no se determinó la edad de la mujer.

Realizando el comparativo anual, vemos que el incremento del que se había hablado con anterioridad, afecta de igual forma a ambos grupos de edad, pues al tiempo que se dio un aumento en la cifra global, este se presenta también en el registro de casos en niñas y adolescentes. Vemos pues que la cifra presentada en 2018 para este grupo de edad aumentó en un 71.5 por ciento en relación a la del 2017, pues pasó de 14 a 24 casos.

Gráfica 3. Estatal. Homicidios dolosos de mujeres según rangos de edad,



Gráfica 3. Estatal. Homicidios dolosos de mujeres según rangos de edad, 2015 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

Ahora bien de los 676 homicidios dolosos registrados, 48 eran niñas y adolescentes menores de 18 años, mientras que 614 eran mujeres adultas (es decir de 18 años y más) y en 14 casos no se especificó la edad; lo anterior refleja que el 90 por ciento de estos delitos ocurrieron en mayores de edad, el 7 en menores y en el 2 por ciento de ellos no se determinó la edad de la mujer.

Realizando el comparativo anual, vemos que el incremento del que se había hablado con anterioridad, afecta de igual forma a ambos grupos de edad, pues al tiempo que se dio un aumento en la cifra global, este se presenta también en el registro de casos en niñas y adolescentes. Vemos pues que la cifra presentada en 2018 para este grupo de edad aumentó en un 71.5 por ciento en relación a la del 2017, pues pasó de 14 a 24 casos.

**Número de homicidios dolosos según arma empleada
Guanajuato 2015 – 2018**

Tipo de arma	2015	2016	2017	2018	Total
Arma de fuego	72	63	134	255	524
Arma blanca	11	17	8	18	54
Otro elemento	26	23	17	32	98
Total	109	103	159	305	676

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

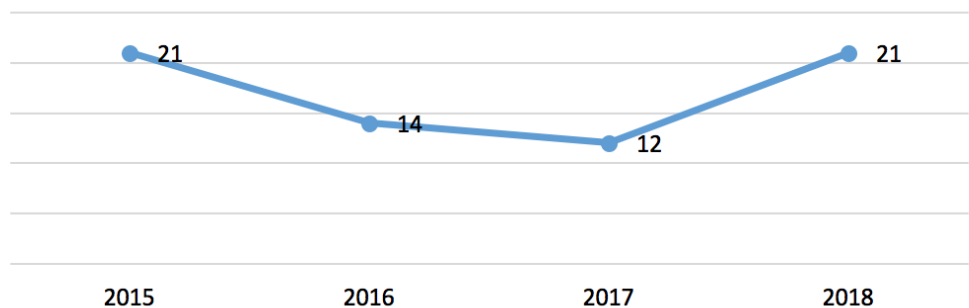
Feminicidios

El delito de feminicidio se tipifica como tal a nivel federal en el 2012, siendo que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de dicho año una reforma al artículo 325 del Código Penal Federal. Quedando establecido que como el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género; se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias (INMUJERES, 2017: 14):

- i. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- ii. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- iii. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- iv. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- v. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- vi. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- vii. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público

En relación a los delitos de feminicidio durante el 2018 se cometieron 21 –según el SESNSP– en el estado de Guanajuato, representando un incremento del 75 por ciento en relación a los 12 casos registrados en 2017.

Gráfica 4. Estatal. Feminicidios 2015 - 2018

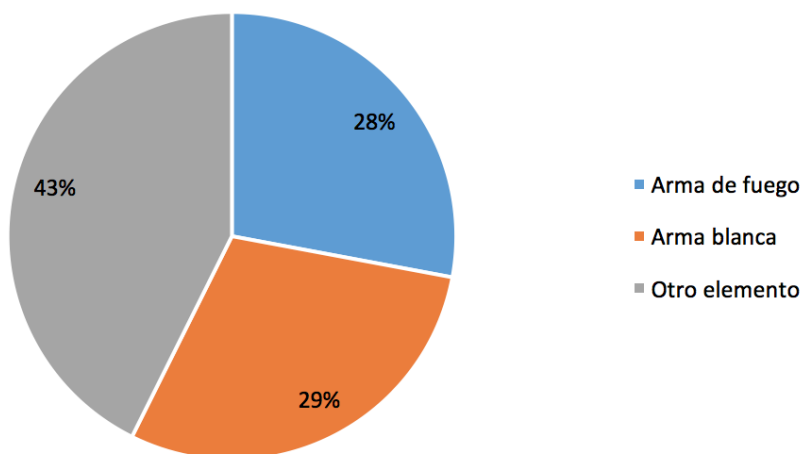


Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

Nos enfrentamos a una realidad en la que los rituales de la muerte y la naturalización de las formas se encuentran asimilados en el transcurrir de los días, no solo del territorio guanajuatense, sino también a nivel nacional (Ovalle, 2010). Las personas están acostumbradas a desarrollarse en un mundo plagado de imágenes y actos violentos. Si bien, la violencia entre hombres ha ido en aumento, también lo ha sido la violencia de hombres hacia mujeres.

Así pues, la formas también van siendo cada vez más cruentas, en el caso de los feminicidios el medio que se emplea para privar de la vida es más variado, pues para el periodo de análisis, sólo el 28 por ciento se perpetraron por el uso de armas de fuego, mientras que en el 29 por ciento se realizaron con arma blanca; y finalmente, en el 43 por ciento restante fue empleado algún otro elemento de corte más “mecánico”, entendido como el empleo de la fuerza física ya sea por golpes, estrangulamiento, ahogamiento, etc.

Gráfica 5. Estatal. Feminicidios según arma empleada para su ejecución. 2015 - 2018.



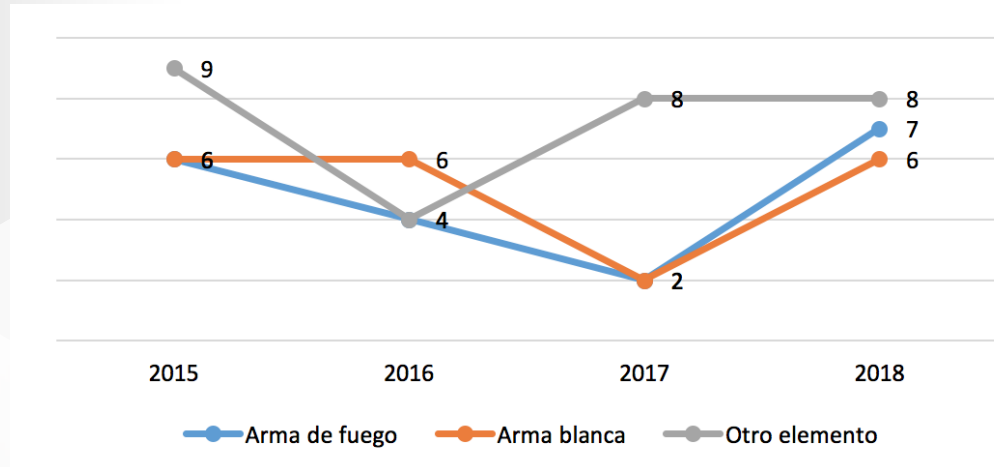
Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

Ahora bien, con el fin de analizar el empleo de las diferentes armas a lo largo del periodo 2015 a 2018, tenemos que en su mayoría se emplearon elementos diversos para ejecutar los delitos, manteniéndose parcialmente constante entre 9 y 8 casos, sin embargo en 2016, se registra una baja que se concreta en 4 casos.

El uso de arma blanca también se podría decir que presenta una constante, pues salvo el año 2017 en que se registraron solo dos casos, en los 3 años restantes se presentaron 6 registros de delitos de feminicidio en los que se empleó un arma blanca.

Finalmente, el uso de armas de fuego para perpetrar este tipo de delitos, presenta una baja del 2015 al 2017, pasando de 6 a 2 casos respectivamente; sin embargo para el 2018 vuelve a repuntar con la incidencia de 6 casos. Situación por la cual el empleo de este tipo de arma podría considerarse de menor incidencia cuando se trata de este delito.

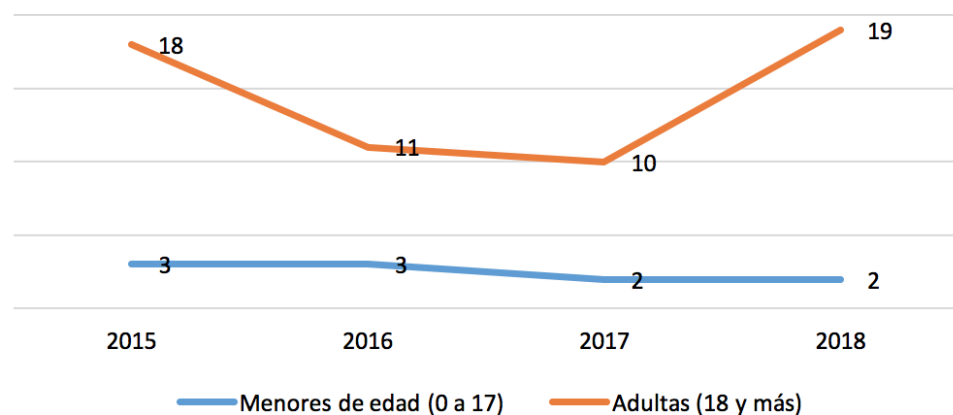
Gráfica 6. Estatal. Feminicidios según arma empleada para su ejecución. 2015 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

Así como de los incidentes de violencia ninguna persona se encuentra exenta, los delitos de feminicidio no hacen distinción de los rangos de edad, etnia o clase social; si bien a menor edad, menor la incidencia, no es una categoría excluyente, siendo así durante el periodo que se analiza se contabilizan 10 víctimas de entre 0 y 17 años de edad, lo que representa el 14.7 por ciento del total de las víctimas. Aunque permanecen en su mayoría siendo víctimas las mujeres adultas, de 18 años y más.

Gráfica 7. Estatal. Mujeres víctimas de feminicidios según rango de edad. 2015 - 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

La territorialidad es un tema que toma relevancia al abordar el análisis de la incidencia estadística en relación a la violencia contra las mujeres, así pues con la información oficial al respecto del registro de feminicidios en el estado de Guanajuato, sabemos que durante el 2018, en 15 de los 46 municipios de la entidad ha existido por lo menos un caso; siendo las ciudades de Celaya y León las que presentan el mayor número con 3 cada una, seguidas de Guanajuato e Irapuato donde se registraron 2 casos en cada una.

Delitos de feminicidio por municipio Guanajuato 2015 - 2018					
Municipio	Año				Total
	2015*	2016	2017	2018	
Apaseo el alto	1		1		2
Celaya	4	2	5	3	14
Cortazar	1			1	2
Comonfort				1	1
Cuerámara	1	1			2
Guanajuato		1		2	3
Jerécuaro				1	1
Juventino Rosas		1			1
Irapuato	1	1	1	2	5
León	3	5	2	3	13
Moroleón				1	1
Ocampo		1			1
Pénjamo	1				1
Salvatierra	1			1	2
San Felipe	1				1
San Francisco del Rincón			1		1
San Miguel de Allende				1	1
San José Iturbide				1	1
Silao				1	1
Tarimoro				1	1
Valle de Santiago	1		1		2
Villagrán	1	2	1	1	5
Yuriria				1	1
Total	16	14	12	21	63

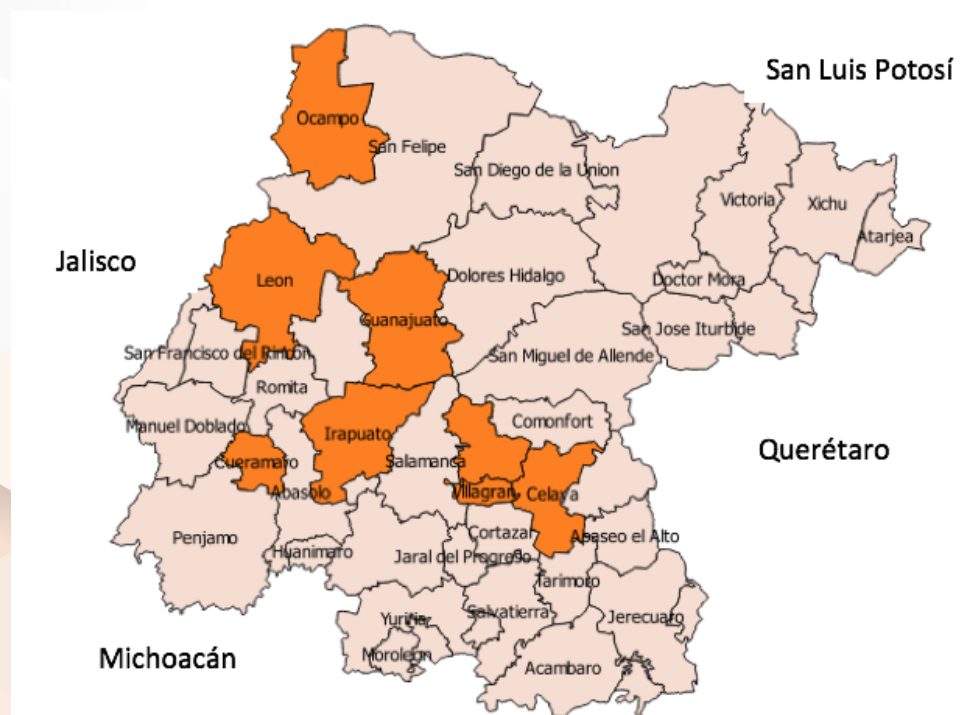
**Nota: Para el año 2015 solo se tienen ubicados 16 feminicidios de acuerdo al municipio de ocurrencia, mientras que 5 casos no se incluyen al no especificar el municipio de incidencia.*

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

Panorama de la violencia feminicida en el estado de Guanajuato

Realizando un análisis en la geografía propia del estado, tenemos que para el 2016 –primer año en el cual se tiene el registro de los todos los feminicidios según el municipio de incidencia- los 14 casos se distribuyeron en 8 municipios de los 46 que integran el estado, la mayoría de ellos identificados como los que integran el corredor industrial y que engloban a la mayoría de la población, tales como León, Guanajuato, Irapuato y Celaya, adicionales se encuentran municipios aledaños a los ya mencionados.

Mapa 2. Estatal. Feminicidios 2015.



Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

Ahora bien, para el 2018, esta geografía se modifica. Presentando además de los municipios propios del corredor industrial una tendencia al sureste del estado, mostrando presencia en los municipios que sirven de enlace entre Michoacán y la zona industrial de la entidad. Municipios pequeños, pero que durante 2018 presentaron un incremento en su índices de violencia.

Mapa 3. Estatal. Femicidios 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de víctimas del fuero común 2015 – 2018 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>].

La mayoría de las personas que perpetran un feminicidio son las parejas, exparejas o familiares de las víctimas, por lo que este fenómeno de la violencia debe asociarse más a patrones socioculturales, a estereotipos de género y a una cultura machista, en la que la mujer debe someterse a los designios del hombre y en caso de transgredir esta situación, es que se genera una situación de violencia que puede finalizar en feminicidios.

Conclusiones:

Recordando que la violencia contra las mujeres se sustenta en una relación de poder entre personas que no se consideran iguales, es menester que el Estado, las instituciones y la sociedad civil reconozcan a las personas como mujeres y hombres con igualdad de oportunidades, de libertades, de derechos y también de obligaciones; sacudiendo así las relaciones de poder en las que hasta ahora se han sustentado, luchando por garantizar a las mujeres control sobre su propia vida.

Uno de los mecanismos que contribuye a que lo anterior se manifieste, es el garantizar a las mujeres una ciudadanía plena, en la que se reconozcan los derechos universales y particulares, para lo cual es indispensable la participación activa del estado en sus tres niveles de gobierno.

Un segundo elemento que es de vital importancia al hablar de la violencia contra las mujeres, es su empoderamiento el cual implicaría un cambio en las relaciones de poder en beneficio de aquellas personas que tienen poco control sobre sus condiciones de vida. En este sentido Irene Sagot (2008: 219) menciona que “el proceso de empoderamiento implicaría entonces el derecho a tener control sobre los recursos (económicos, físicos, intelectuales, etc.) y sobre el propio ser, y el derecho a tener control y participación en los procesos ideológicos y políticos (producción del conocimiento, construcción de valores, toma de decisiones, etc.)”.

Así pues, se plantea el principio de igualdad entre mujeres y hombres como el mecanismo que coadyuvaría a la reducción en el abuso hacia la mujer; sin embargo la otra cara de este problema nos incita a pensar que esta redistribución del poder en las relaciones, puede ser visto como una amenaza por los hombres, al cuestionarse o coartarse el poder absoluto de decisión que éste tenía, situación ante la cual podrían reaccionar con violencia (Casique, 2010).

Es por esta razón que con el fin de generar un marco culturalmente fértil para la implementación de estas estrategias a fin de combatir la violencia contra las mujeres, se debe trabajar también en la reeducación de mujeres y hombres en una cultura de igualdad de género; compromiso que debería ser asumido por todas y todos.

Bibliografía:

- Casique, Irene (2010), “Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia” en Revista Mexicana de Sociología, vol. 72, núm. 1, enero-marzo, pp. 37-71.
- Echarri Cánovas, Carlos Javier (Investigador) (2016) La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985 – 2014, Resumen Ejecutivo; SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres.
- El universal (2018), Geografía de la violencia: los nuevos territorios de la violencia [recurso electrónico disponible en: <https://interactivo.eluniversal.com.mx/2018/homicidios-geografia-de-violencia/>]
- Galarza Fernández, Emelina et.al. (2016) “Medios y violencia simbólica contra las mujeres” en Revista Latina de Comunicación Social, núm. 71, pp. 818-832.
- H. Congreso del Estado de Guanajuato (2018), Código Penal del Estado de Guanajuato [recurso electrónico disponible en: <https://portal.pgjguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Archivo/normateca/2.pdf>]
- H. Congreso del Estado de Guanajuato (2019) Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato [recurso electrónico disponible en: <https://www.congresogto.gob.mx/legislacion#reformas>]
- Hernández de Gante, Alicia y Bernal Lucas, Natividad (2016), “Violencia de género y feminicidios en México” en Cultura de la violencia y feminicidio en México, Fontamara, México, pp. 123 – 149.
- Hernández García, Ma. Aidé (2016), “Feminicidio en Guanajuato, una realidad” en Cultura de la violencia y feminicidio en México, Fontamara, México, pp. 323 – 355.
- Incháustegui Romero, Teresa del Carmen (Coord.) (2012), Violencia Feminicida en México: Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985 – 2010. ONU Mujeres, INMUJERES, Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.
- INEGI (2017c), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016: Marco Conceptual, INMUJERES, UNIFEM, México. [Recurso electrónico disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825095055>].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2011) [Referente a esta tipificación se generó el siguiente documento: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310369/Lineamientos_registro_feminicidio_CNPJ_aprobada_5MZO2018.pdf].
- Organización Mundial de la Salud, (2003) Informe mundial sobre violencia y salud, [recurso electrónico disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>]

- Ovalle, Lilian Paola (2010), “Imágenes abyectas e invisibilidad de las víctimas. Narrativas visuales de la violencia en México” en El Cotidiano, núm 164, noviembre-diciembre, Universidad Autónoma Metropolitana, Distrito Federal, México, pp. 103 – 115.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019) Información sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911 [recurso electrónico disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>]